



0784 442

TRANSPARENCIA
07701
URGENTE

22 JUN. 17

ORD.: _____/

ANT.: CAS-4567174-M1B2M9

MAT.: Comunica denegación de la entrega de información requerida por motivos que indica

SANTIAGO,

A : SR. CHRISTIAN ARIEL YÁÑEZ GONZÁLEZ

████████████████████
████████████████████

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: ***"Solicito catastro con las direcciones, ubicación, permiso de edificación, planos de arquitectura y emplazamiento de los conjuntos habitacionales que SERVIU ha construido, proyectado o ambas, en el Área Metropolitana de Santiago desde el año 1978 al 2017. y además Los proyectos habitacionales que se encuentran en proceso a la fecha (DS 49 DS 105 y también de integración social). Además se solicita información de presupuesto de serviu en item vivienda para el mismo periodo en la región metropolitana."***

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de dicho cuerpo legal, en especial, su artículo 21, cumplo con informarle, que lamentablemente no será posible entregar la información solicitada, debido a la envergadura de la misma y a que ella no se encuentra sistematizada de la forma que requiere el solicitante, demandando su elaboración, una distracción que desviaría a los funcionarios del Servicio en el cumplimiento regular de sus funciones, de la forma como lo indica dicho artículo 21, que señala que : "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del

cumplimiento regular de sus labores habituales".

Usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información, de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Saluda atentamente a Ud.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "E. Vidal Perálta".

EUGENIA VIDAL PERÁLTA
ABOGADA

**ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°7223 DE 09.12.2014
Y RES. EX. N°3085 DE 23.06.2016**

CAS-4567174-M1B2M9

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- S.D. Jurídica
- SIAC-OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.